

## Calendario DANA 2024/2025

Los afectados por la DANA cuentan con más plazo para la presentación de declaraciones. Consulta aquí para ver todas las fechas.



### Índice

- **Beneficiarios**
- **Calendario DANA**
  - **Octubre 2024**
  - **Noviembre 2024**
  - **Diciembre 2024**
  - **Enero 2025**
  - **Febrero 2025**
- **Plazos de presentación de declaraciones con domiciliación bancaria**
- **Recuerde**
  - Declaraciones cuyo plazo para presentar y, en su caso, ingresar se amplía hasta el 30 de enero de 2025
  - Extensión del plazo de ingreso del segundo pago fraccionado de IRPF 2023
  - Contribuyentes del SII afectados por la DANA
  - Obligaciones contables e informativas establecidas en la normativa de Impuestos Especiales y Medioambientales
  - Extensión de plazos para deudas pendientes de pago
  - Plazo de renuncia extraordinaria al régimen de módulos en el IRPF del ejercicio 2024
- **Glosario de abreviaturas**

# Beneficiarios

Los **afectados por la DANA** que se indican a continuación pueden contar con más tiempo para poder presentar las próximas declaraciones tributarias y para afrontar los próximos pagos.

Los **beneficiarios** de esta extensión de plazos son los siguientes:

- Obligados tributarios que no desarrollen actividades económicas.
- Obligados tributarios que desarrollen actividades económicas cuyo volumen de operaciones en 2023 no hubiera superado los 6.010.121,04 euros (incluidos grupos con el mismo límite de volumen de operaciones para el conjunto de entidades que los integren).

Que, a **28 de octubre de 2024** tuvieran su domicilio fiscal, o establecimiento de explotación, o inmuebles declarados afectos a la actividad, en cualquiera de los municipios afectados por la DANA.

En relación con los grupos de entidades, se entenderá cumplido este requisito cuando la entidad dominante o representante, o cualquiera de las entidades dependientes esté domiciliada, tenga allí su establecimiento de explotación o bienes inmuebles afectados a su actividad en dicho ámbito territorial.

[Ver listado de municipios afectados por la DANA](#)

No se exige la presentación de ninguna solicitud para que se aplique la ampliación de los plazos. La ampliación se aplicará por defecto.

# Calendario DANA

Octubre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	<b>30</b>	<b>31</b>			

Noviembre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	<b>5</b>	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	<b>20</b>	21	22	23	24
25	<b>26</b>	27	28	29	<b>30</b>	

Diciembre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
						1
<b>2</b>	3	4	5	6	7	8
9	10	11	<b>12</b>	13	14	15
16	17	18	19	<b>20</b>	21	22
23	24	<b>25</b>	26	27	28	29
<b>30</b>	<b>31</b>					

Enero 2025						
L	M	X	J	V	S	D

Enero 2025						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
<u>13</u>	14	15	16	17	18	19
<u>20</u>	21	22	23	24	25	26
27	28	29	<u>30</u>	<u>31</u>		

Febrero 2025						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	<u>5</u>	6	7	8	9
10	11	<u>12</u>	13	14	15	16
17	18	19	<u>20</u>	21	22	23
24	25	26	27	<u>28</u>		

## Octubre 2024

Octubre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	<u>30</u>	<u>31</u>			

**Hasta el 30 de octubre**

**\*Los contribuyentes afectados por la DANA que cumplan los requisitos exigidos, podrán presentar las declaraciones que se indican con un asterisco (\*), en el plazo establecido para este mes o bien, extender su presentación hasta el 30 de enero de 2025.**

**IVA**

- Septiembre 2024. Autoliquidación: 303\*
- Septiembre 2024. Grupo de entidades, modelo individual: 322\*
- Septiembre 2024. Grupo de entidades, modelo agregado: 353\*
- Septiembre 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380\*

## Impuestos Medioambientales

- Tercer trimestre 2024. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos. Autoliquidación: 593\*

## Hasta el 31 de octubre

***\*Los contribuyentes afectados por la DANA que cumplan los requisitos exigidos podrán presentar las declaraciones que se indican con un asterisco (\*), en el plazo establecido para este mes o bien, extender su presentación hasta el 30 de enero de 2025.***

## Número de Identificación Fiscal

- Tercer trimestre 2024. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito: 195\*

## IVA

- Septiembre 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Tercer trimestre 2024. Ventanilla única – Regímenes exterior y de la Unión: 369

## Impuestos sobre Determinados Servicios Digitales

- Tercer trimestre 2024: 490\*

## Impuestos Medioambientales

- Septiembre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias\*
- Tercer trimestre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias\*

## Declaración informativa de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables

- Tercer trimestre 2024: 235\*

## Declaración informativa trimestral de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la zona especial canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario

- Tercer trimestre 2024: 281\*

## Declaración informativa sobre pagos transfronterizos

- Tercer trimestre 2024: 379\*

## Cuenta Corriente Tributaria

- Solicitud de inclusión para el año 2025: CCT (Cuenta Corriente Tributaria)\*

La renuncia se deberá formular en el modelo de “Solicitud de inclusión/comunicación de renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria”

## Noviembre 2024

Noviembre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	<u>5</u>	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	<u>20</u>	21	22	23	24
25	<u>26</u>	27	28	29	<u>30</u>	

## Hasta el 5 de noviembre

\*El segundo plazo de la declaración anual de 2023 se extiende hasta el **5 de febrero de 2025**, respecto de los **contribuyentes con domicilio fiscal en la provincia de Valencia y en municipios afectados por la DANA** en otras provincias. Por tanto, se efectuará el cargo el 5 de febrero sin que el contribuyente tenga que realizar ninguna acción.

## Renta

- Ingreso del segundo plazo de la declaración anual de 2023, si se fraccionó el pago: 102\*

## Hasta el 12 de noviembre

## INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

- Octubre 2024. Obligados a suministrar información estadística

## Hasta el 20 de noviembre

**\*Los contribuyentes afectados por la DANA que cumplan los requisitos exigidos podrán presentar las declaraciones que se indican con un asterisco (\*), en el plazo establecido para este mes o bien, extender su presentación hasta el 30 de enero de 2025.**

## Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Octubre 2024: Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

## IVA

- Octubre 2024: Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

## Impuesto sobre las Primas de Seguro

- Octubre 2024.:430\*

## Impuestos Especiales de Fabricación

- Agosto 2024. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Octubre 2024: 548
- Octubre 2024 Impuesto sobre las Labores de Tabaco e Impuesto sobre Hidrocarburos: 566\*, 581\*
- Tercer trimestre 2024. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Excepto grandes empresas: 561\*, 562\*, 563\*, 559\*
- Octubre 2024. Declaración de operaciones por los destinatarios registrados y representantes fiscales: 510\*

## Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Octubre 2024. Grandes empresas: 560

## Impuestos Medioambientales

- Octubre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592\*
- Año 2024. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Tercer pago fraccionado: 583\*

## **Impuesto sobre las Transacciones Financieras**

- Octubre 2024: 604\*

## **Hasta el 26 de noviembre**

**\*Los contribuyentes afectados por la DANA que cumplan los requisitos exigidos podrán presentar las declaraciones que se indican con un asterisco (\*), en el plazo establecido para este mes o bien, extender su presentación hasta el 30 de enero de 2025.**

## **Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del régimen fiscal especial de las Illes Balears**

- Año 2023: 283\*. Para contribuyentes cuyo plazo de presentación del modelo 283 hubiera finalizado antes del 1 de noviembre de 2024.

Resto de entidades: 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores al fin del período impositivo.

## **Hasta el 30 de noviembre**

**\*Los contribuyentes afectados por la DANA que cumplan los requisitos exigidos, podrán presentar las declaraciones que se indican con un asterisco (\*), en el plazo establecido para este mes o bien, extender su presentación hasta el 30 de enero de 2025**

## **IVA**

- Octubre 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369

## **Diciembre 2024**

Diciembre 2024						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8

L	M	X	J	V	S	D
9	10	11	<b>12</b>	13	14	15
16	17	18	19	<b>20</b>	21	22
23	24	<b>25</b>	26	27	28	29
<b>30</b>	<b>31</b>					

## Hasta el 2 de diciembre

**\*Los contribuyentes afectados por la DANA que cumplan los requisitos exigidos podrán presentar las declaraciones que se indican con un asterisco (\*), en el plazo establecido para este mes o bien, extender su presentación hasta el 30 de enero de 2025.**

### IVA

- Octubre 2024. Autoliquidación: 303\*
- Octubre 2024. Grupo de entidades, modelo individual: 322\*
- Octubre 2024. Grupo de entidades, modelo agregado: 353\*
- Octubre 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380\*
- Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual: 036\*
- Solicitud aplicación régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2025: sin modelo\*
- SII. Renuncia a la llevanza electrónica de los libros registro: 036\*

### **Impuestos Medioambientales**

- Octubre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias\*
- Año 2023. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Autoliquidación anual: 583\*
- Año 2024: Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Autoliquidación anual por cese de actividad de enero a octubre de 2024: 588\*

### **Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales**

- Año 2023: Entidades cuyo período impositivo coincide con el año natural: 232\*

Resto de entidades: en el mes siguiente a los diez meses posteriores al fin del período impositivo.

## Hasta el 12 de diciembre

### INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

\*Los contribuyentes afectados por la DANA que cumplan los requisitos exigidos, podrán presentar las declaraciones que se indican con un asterisco (\*), en el plazo establecido para este mes o bien, extender su presentación hasta el 30 de enero de 2025

- Noviembre 2024: Obligados a suministrar información estadística

## Hasta el 20 de diciembre

***\*Los contribuyentes afectados por la DANA que cumplan los requisitos exigidos podrán presentar las declaraciones que se indican con un asterisco (\*), en el plazo establecido para este mes o bien, extender su presentación hasta el 30 de enero de 2025.***

### Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Noviembre 2024. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

### Pagos fraccionados Sociedades y establecimientos permanentes de no residentes

- Ejercicio en curso:
  - Régimen general: 202\*
  - Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): 222\*

### IVA

- Noviembre 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

### Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Noviembre 2024: 430\*

### Impuestos Especiales de Fabricación

- Septiembre 2024. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Noviembre 2024: 548
- Noviembre 2024 Impuesto sobre las Labores de Tabaco e Impuesto sobre Hidrocarburos: 566, 581\*
- Noviembre 2024. Declaración de operaciones por los destinatarios registrados y representantes fiscales: 510\*

## **Impuesto Especial sobre la Electricidad**

- Noviembre 2024. Grandes empresas: 560

## **Impuestos Medioambientales**

- Noviembre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592\*
- Año 2023. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Declaración informativa anual de operaciones con contribuyentes: 591\*
- Año 2024. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica. Segundo pago fraccionado: 584\*

## **Impuesto sobre las Transacciones Financieras**

- Noviembre 2024: 604\*

## **Hasta el 30 de diciembre**

***\*Los contribuyentes afectados por la DANA que cumplan los requisitos exigidos podrán presentar las declaraciones que se indican con un asterisco (\*), en el plazo establecido para este mes o bien, extender su presentación hasta el 30 de enero de 2025.***

## **IVA**

- Noviembre 2024. Autoliquidación: 303\*
- Noviembre 2024. Grupo de entidades, modelo individual: 322\*
- Noviembre 2024. Grupo de entidades, modelo agregado: 353\*
- Noviembre 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380\*

## **Hasta el 31 de diciembre**

**\*Los contribuyentes afectados por la DANA que cumplan los requisitos exigidos podrán presentar las declaraciones que se indican con un asterisco (\*), en el plazo establecido para este mes o bien, extender su presentación hasta el 30 de enero de 2025.**

## Renta

- Renuncia o revocación estimación directa simplificada para 2025 y sucesivos: 036/037\*

## Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente

- Año 2023. Rentas imputadas de bienes inmuebles urbanos: 210\*
- Rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles realizadas entre el 28 de junio y 31 de agosto de 2024: 210\*
- Retención en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente, para transmisiones de inmuebles realizadas entre el 28 de septiembre y el 30 de noviembre de 2024: 211\*

## IVA

- Noviembre 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369\*
- Segundo trimestre 2024: solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas por las fuerzas armadas de los Estados miembros de la UE: 381\*
- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección para 2025 y sucesivos: 036\*
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2025 y 2026: 036\*
- Renuncia régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2025: sin modelo\*
- Comunicación de alta en el régimen especial del grupo de entidades: 039\*
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del régimen especial del grupo de entidades: 039
- Comunicación anual relativa al régimen especial del grupo de entidades: 039
- Opción por el régimen especial del criterio de caja para 2025: 036/037\*
- Renuncia al régimen especial del criterio de caja para 2025, 2026 y 2027: 036/037\*

## Impuestos Medioambientales

- Noviembre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias\*

## **Declaración de información de la utilización de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal**

- Año 2023: 236\*

## **Enero 2025**

Enero 2025						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
<u>13</u>	14	15	16	17	18	19
<u>20</u>	21	22	23	24	25	26
27	28	29	<u>30</u>	<u>31</u>		

## **Hasta el 13 de enero**

### **INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario**

- Diciembre 2024. Obligados a suministrar información estadística

## **Hasta el 20 de enero**

### **Renta y Sociedades**

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas y, de rentas de no residentes obtenidas sin establecimiento permanente.

- Diciembre 2024. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230
- Cuarto trimestre 2024: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216

### **IVA**

- Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, régimen especial del grupo de entidades: 039

- Solicitud de devolución por sujetos pasivos en el régimen simplificado del IVA y que ejerzan la actividad de transporte de viajeros o de mercancías por carretera, por adquirir determinados medios de transporte: 308

## **Impuesto sobre las Primas de Seguro**

- Diciembre 2024: 430

## **Impuestos Especiales de Fabricación**

- Octubre 2024. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Diciembre 2024: 548, 566, 581
- Cuarto trimestre 2024: 521, 522, 547
- Cuarto trimestre 2024. Actividades V1, F1: 553 (establecimientos autorizados para la llevanza de la contabilidad en soporte papel)
- Cuarto trimestre 2024. Solicitud de devolución: 506, 507, 508, 524, 572
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados y representantes fiscales: 510

## **Impuesto Especial sobre la Electricidad**

- Diciembre 2024. Grandes empresas: 560
- Cuarto trimestre 2024. Excepto grandes empresas: 560

## **Impuestos Medioambientales**

- Diciembre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592
- Cuarto trimestre 2024. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Autoliquidación: 587. Solicitud de devolución: A23. Presentación contabilidad de existencias
- Cuarto trimestre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592. Solicitud de devolución: A22
- Año 2024. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica. Producción de residuos radioactivos. Autoliquidación: 584
- Año 2024. Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. Autoliquidación anual: 585

## **Impuesto Especial sobre el Carbón**

- Cuarto trimestre 2024: 595
- Año 2024. Declaración anual de operaciones: 596

## Impuestos sobre las Transacciones Financieras

- Diciembre 2024: 604

## Hasta el 30 de enero

*\*Los contribuyentes afectados por la DANA que cumplan los requisitos exigidos podrán presentar las declaraciones cuyo vencimiento se encuentre entre el 28 de octubre y el 31 de diciembre de 2024, hasta el 30 de enero de 2025. Este apartado recoge tanto las declaraciones que extienden su plazo (marcadas con un asterisco (\*)) e indicando la fecha de vencimiento ordinario), así como las específicas del 30 de enero de 2025.*

## Renta

- Renuncia o revocación estimación directa simplificada para 2025 y sucesivos: 036/037\* (31.12.24)

## Pagos fraccionados Renta

- Cuarto trimestre 2024:
  - Estimación directa: 130
  - Estimación objetiva: 131

## Pagos fraccionados Sociedades y establecimientos permanentes de no residentes

- Ejercicio en curso:
  - Régimen general: 202\* (20.12.24)
  - Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): 222\* (20.12.24)

## Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente

- Año 2023. Rentas imputadas de bienes inmuebles urbanos: 210\* (31.12.24)
- Rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles realizadas entre el 28 de junio y 31 de agosto de 2024: 210\* (31.12.24)
- Retención en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente, para transmisiones de inmuebles realizadas entre el 28 de septiembre y el

30 de noviembre de 2024: 211\* (31.12.24)

## **IVA**

- Septiembre\* (30.10.24), octubre\* (02.12.24), noviembre\* (30.12.24) y diciembre 2024. Autoliquidación: 303\*
- Septiembre\* (30.10.24), octubre\* (02.12.24), noviembre\* (30.12.24) y diciembre 2024. Grupo de entidades, modelo individual: 322\*
- Diciembre 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Septiembre\* (30.10.24), octubre\* (02.12.24), noviembre\* (30.12.24) y diciembre 2024. Grupo de entidades, modelo agregado: 353\*
- Septiembre\* (30.10.24), octubre\* (02.12.24), noviembre\* (30.12.24) y diciembre 2024 (o año 2024). Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Segundo trimestre 2024: solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas por las fuerzas armadas de los Estados miembros de la UE: 381\* (31.12.24)
- Cuarto trimestre 2024. Autoliquidación: 303
- Cuarto trimestre 2024. Declaración-liquidación no periódica: 309
- Cuarto trimestre 2024. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Cuarto trimestre 2024. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Resumen anual 2024: 390
- Solicitud de devolución de cuotas reembolsadas a viajeros por empresarios en recargo de equivalencia: 308
- Regularización de las proporciones de tributación de los períodos de liquidación anteriores al inicio de la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicio: 318
- Reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341
- Opción o revocación de la aplicación de la prorrata especial para 2025 y siguientes, si se inició la actividad en el último trimestre de 2024: 036/037
- Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual: 036
- Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual: 036\* (02.12.24)
- Solicitud aplicación régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2025: sin modelo\* (02.12.24)
- SII. Renuncia a la llevanza electrónica de los libros registro: 036\* (02.12.24)

- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección para 2025 y sucesivos: 036\* (31.12.24)
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2025 y 2026: 036\* (31.12.24)
- Renuncia régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2025: sin modelo\* (31.12.24)
- Comunicación de alta en el régimen especial del grupo de entidades: 039\* (31.12.24)
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del régimen especial del grupo de entidades: 039\* (31.12.24)
- Comunicación anual relativa al régimen especial del grupo de entidades: 039\* (31.12.24)
- Opción por el régimen especial del criterio de caja para 2025: 036/037\* (31.12.24)
- Renuncia al régimen especial del criterio de caja para 2025, 2026 y 2027: 036/037\* (31.12.24)

## **Impuestos sobre Determinados Servicios Digitales**

- Tercer trimestre 2024: 490\* (31.10.24)

## **Impuesto sobre las Primas de Seguros**

- Octubre\* (20.11.24) y noviembre\* (20.12.24) 2024: 430\*

## **Impuestos Especiales de Fabricación**

- Octubre\* (20.11.24) y noviembre\* (20.12.24) Impuesto sobre las Labores de Tabaco e Impuesto sobre Hidrocarburos: 566\*, 581\*
- Tercer trimestre 2024. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Excepto grandes empresas: 561\*, 562\*, 563\*, 559\* (20.11.24)
- Octubre\* (20.11.24) y noviembre\* (20.12.24) Declaración de operaciones por los destinatarios registrados y representantes fiscales: 510\*

## **Impuestos Medioambientales**

- Septiembre\* (31.10.24), octubre\* (02.12.24) y noviembre\* (31.12.24) Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias
- Octubre\* (20.11.24) y noviembre\* (20.12.24) Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592\*
- Noviembre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables.

### Presentación contabilidad y libro registro de existencias\* (31.12.24)

- Tercer trimestre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias\* (31.10.24)
- Tercer trimestre 2024\* (30.10.24) y Cuarto trimestre 2024. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos. Autoliquidación: 593
- Año 2023. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Autoliquidación anual: 583\* (02.12.24)
- Año 2023. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Declaración informativa anual de operaciones con contribuyentes: 591\* (20.12.24)
- Año 2024. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Tercer pago fraccionado: 583\* (20.11.24)
- Año 2024. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica. Segundo pago fraccionado: 584\* (20.12.24)
- Año 2024: Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Autoliquidación anual por cese de actividad de enero a octubre de 2024: 588\* (02.12.24)

### **Impuesto sobre las Transacciones Financieras**

- Octubre\* (20.11.24) y noviembre\* (20.12.24) 2024: 604\*

### **Número de Identificación Fiscal**

- Tercer trimestre 2024. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito: 195\* (31.10.24)

### **Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales**

- Año 2023: Entidades cuyo período impositivo coincide con el año natural: 232\* (02.12.24)

Resto de entidades: en el mes siguiente a los diez meses posteriores al fin del período impositivo.

### **Declaración informativa de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables**

- Tercer trimestre 2024: 235\* (31.10.24)

## Declaración de información de la utilización de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal

- Año 2023: 236\* (31.10.24)

## Declaración informativa trimestral de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la zona especial canaria sin que las mercancías transitén por territorio canario

- Tercer trimestre 2024: 281\* (31.10.24)

## Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del régimen fiscal especial de las Illes Balears

- Año 2023: 283\* (26.11.24). Para contribuyentes cuyo plazo de presentación del modelo 283 hubiera finalizado antes del 1 de noviembre de 2024.

Resto de entidades: 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores al fin del período impositivo.

## Declaración informativa sobre pagos transfronterizos

- Tercer trimestre 2024: 379\* (31.10.24)

## Cuenta Corriente Tributaria

- Solicitud de inclusión para el año 2025: CCT (Cuenta Corriente Tributaria)\* (31.10.24)

La renuncia se deberá formular en el modelo de “Solicitud de inclusión/comunicación de renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria”

## Hasta el 31 de enero

### Renta

Renuncia o revocación estimación objetiva para 2025 y sucesivos: 036/037

### Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Resumen anual 2024: 180, 188, 190, 193, 193-S, 194, 196, 270

## Renta de no residentes sin establecimiento permanente

Gravamen especial sobre inmuebles de entidades no residentes 2024: 213

Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (sin establecimiento permanente).

- Resumen anual 2024: 296

## Operaciones con activos financieros

- Declaración anual de operaciones con Letras del Tesoro 2024: 192
- Declaración anual de operaciones con activos financieros 2024: 198

## IVA

- Renuncia o revocación regímenes simplificado y agricultura, ganadería y pesca para 2025 y sucesivos: 036/037
- Solicitud de aplicación del porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo en el año precedente: sin modelo
- Diciembre 2024. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Cuarto trimestre 2024: Ventanilla única – Regímenes Exterior y de la Unión: 369

## Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Resumen anual 2024: 480

## Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales

- Cuarto trimestre 2024: 490

## Impuestos medioambientales

- Diciembre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias
- Cuarto trimestre 2024. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias

## Declaración informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación

- Resumen anual 2024: 165

## Declaración informativa anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento

- Año 2024: 171

### **Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales y sobre operaciones con monedas virtuales**

- Año 2024: 172, 173

### **Declaración informativa de préstamos y créditos y otras operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles**

- Declaración anual 2024: 181

### **Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas**

- Declaración anual 2024: 182

### **Declaración informativa de entidades en régimen de atribución de rentas**

- Año 2024: 184

### **Declaración informativa de adquisiciones y enajenaciones de acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva**

- Declaración anual 2024: 187

### **Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados**

- Declaración anual 2024: 233

### **Declaración informativa de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables**

- Cuarto trimestre 2024: 235

### **Declaración informativa para la comunicación de información por parte de operadores de plataformas**

- Año 2024: 238

### **Declaración informativa trimestral de operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la zona especial canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario**

- Cuarto trimestre 2024: 281

## Declaración informativa de cuentas de no residentes

- Año 2024: 291

**Planes, fondos de pensiones, sistemas alternativos, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes individuales de ahorro sistemático, planes de previsión social empresarial y seguros de dependencia**

- Declaración anual 2024: 345

## Declaración informativa sobre pagos transfronterizos

- Cuarto trimestre 2024: 379

## Febrero 2025

Febrero 2025						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

## Hasta el 5 de febrero

\*El segundo plazo de la declaración anual de 2023 se extiende hasta el **5 de febrero de 2025**, para **todos los contribuyentes con domicilio fiscal en la provincia de Valencia** (estén o no en municipios afectados por la DANA) y en **municipios afectados por la DANA** de otras provincias. Por tanto, se efectuará el cargo el 5 de febrero sin que el contribuyente tenga que realizar ninguna acción.

## Renta

- Ingreso del segundo plazo de la declaración anual de 2023, si se fraccionó el pago: 102\*

## Hasta el 12 de febrero

## INTRASTAT - Estadística Comercio Intracomunitario

- Enero 2025. Obligados a suministrar información estadística

## Hasta el 20 de febrero

### Renta y Sociedades

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas y, de rentas de no residentes obtenidas sin establecimiento permanente.

- Enero 2025. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

### Número de Identificación Fiscal

- Cuarto trimestre 2024. Declaración trimestral de cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito: 195
- Declaración anual 2024. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito: 199

### IVA

- Enero 2025. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Solicitud de devolución por sujetos pasivos en el régimen simplificado del IVA y que ejerzan la actividad de transporte de viajeros o de mercancías por carretera, por adquirir determinados medios de transporte: 308

### Subvenciones, indemnizaciones o ayudas de actividades agrícolas, ganaderas o forestales

- Declaración anual 2024: 346

### Impuesto sobre las Primas de Seguro

- Enero 2025: 430

### Impuestos Especiales de Fabricación

- Noviembre 2024. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Enero 2025: 548, 566, 581
- Cuarto trimestre 2024. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados y representantes fiscales: 510

## Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Enero 2025. Grandes empresas: 560

## Impuestos Medioambientales

- Enero 2025. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación: 592
- Año 2024. Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Cuarto pago fraccionado: 583

## Impuesto sobre las Transacciones Financieras

- Enero 2025: 604

## Hasta el 28 de febrero

### IVA

- Enero 2025. Autoliquidación: 303
- Enero 2025. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Enero 2025. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Enero 2025. Ventanilla única - Régimen de importación: 369
- Enero 2025. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

## Impuesto sobre Sociedades

- Entidades cuyo ejercicio coincide con el año natural: opción/renuncia a la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural: 036
- Si el período impositivo no coincide con el año natural, la opción/renuncia por esta modalidad de pagos fraccionados se ejercerá, en los primeros dos meses de cada período impositivo o entre el inicio de dicho período impositivo y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado, si este plazo es inferior a dos meses: 036

## Impuestos Medioambientales

- Enero 2025. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias

## Declaración anual de consumo de energía eléctrica

- Año 2024: 159

**Declaración informativa anual de operaciones realizadas por empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o débito**

- Año 2024: 170

**Declaración informativa anual de planes de ahorro a largo plazo**

- Año 2024: 280

**Declaración anual de operaciones con terceras personas**

- Año 2024: 347

**Autoliquidación de la aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de videos a través de plataforma de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma**

- Año 2024: 792

# Plazos de presentación de declaraciones con domiciliación bancaria

El plazo de presentación de **autoliquidaciones con domiciliación bancaria** va a depender del fin del plazo de presentación de cada modelo. Así, si el vencimiento del plazo de presentación coincide con un día inhábil, el plazo finaliza el primer día hábil siguiente y el *plazo de domiciliación bancaria se ampliará con carácter general el mismo número de días que resulte ampliado el plazo de presentación de dicha declaración.*

Los plazos generales y de domiciliación bancaria para cada modelo, correspondientes a las declaraciones cuyo *vencimiento ordinario se produzca entre enero y febrero de 2025*, pueden ser consultados a través del siguiente enlace: [Agencia Tributaria: Plazos de presentación de autoliquidaciones con domiciliación bancaria](#)

**A continuación, se indican los plazos de presentación generales y de domiciliación bancaria y los nuevos plazos de presentación y de domiciliación bancaria correspondientes a los modelos cuyo vencimiento se encuentre entre el 28 de octubre y el 31 de diciembre de 2024 y su presentación pueda extenderse hasta el 30 de enero de 2025 o el 5 de febrero de 2025 para los contribuyentes afectados por la DANA que cumplan los requisitos exigidos:**

MODELO	PLAZO DOMICILIACIÓN DANA	PLAZO PRESENTACIÓN DANA	PLAZO ORDINARIO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024	PLAZO ORDINARIO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2025
Modelo 102		Hasta 5 de febrero de 2025	Hasta 30 de septiembre (para contribuyentes que hayan domiciliado el primer plazo)	Hasta 30 de septiembre (para contribuyentes que hayan domiciliado el primer plazo)
Modelos 202 y 222	Hasta 20 enero de 2025	Hasta 30 enero de 2025	Obligación trimestral <i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 de abril, octubre y diciembre</i> • 1 al 17 de diciembre	Obliga a presentar la declaración antes del 31 de diciembre de 2024 Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 de abril, octubre y diciembre • 1 al 17 de diciembre

<b>MODELO</b>	<b>PLAZO DOMICILIACIÓN DANA</b>	<b>PLAZO PRESENTACIÓN DANA</b>	<b>PLAZO ORDINARIO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024</b>	PR
Modelo <b>210</b> (excepto ganancias derivadas de transmisiones de inmuebles)	Hasta 20 enero de 2025	Hasta 30 enero de 2025	<p><b>Rentas imputadas de inmuebles urbanos:</b></p> <p>Rentas de 2023: desde el 1 de enero hasta al 26 de diciembre de 2024</p>	Re... inn... nat... dev... Re... ene... de...
Modelos <b>303 y 353</b>	Hasta 20 enero de 2025	Hasta 30 enero de 2025	<p><b>Obligación mensual</b></p> <p><i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 25 de cada mes, para todos los meses</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Septiembre: 1 al 25 de octubre</li> <li>• Octubre: 1 al 27 de noviembre</li> <li>• Noviembre: 1 al 25 de diciembre</li> </ul>	Ob... Co... ger... 30... los... • • •
Modelo <b>430</b>	Hasta 20 enero de 2025	Hasta 30 enero de 2025	<p><b>Obligación mensual</b></p> <p><i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 de cada mes para todos los meses</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Octubre: 1 al 15 de noviembre</li> <li>• Noviembre: 1 al 17 de diciembre</li> </ul>	Ob... Co... ger... 20... • •
Modelo <b>490</b>	Hasta 20 enero de 2025	Hasta 30 enero de 2025	<b>Obligación trimestral</b>	Ob...

<b>MODELO</b>	<b>PLAZO DOMICILIACIÓN DANA</b>	<b>PLAZO PRESENTACIÓN DANA</b>	<b>PLAZO ORDINARIO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024</b>	PR
			<p><i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 25 de enero, abril, julio y octubre</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3T 24: 1 al 28 de octubre</li> </ul>	<p><i>Co ge los y o</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>
Modelos <b>561, 562 y 563</b>	Hasta 20 enero de 2025	Hasta 30 enero de 2025	<p><b>Obligación trimestral</b></p> <p><i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 del segundo mes siguiente al que finaliza el trimestre</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3T 24: 1 al 15 de noviembre</li> </ul>	<p><b>Ob</b></p> <p><i>Co ge 20 al c</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>
Modelos <b>566 y 581</b>	Hasta 20 enero de 2025	Hasta 30 enero de 2025	<p><b>Obligación mensual</b></p> <p><i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 del mes siguiente en que se han producido los devengos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Octubre: 1 al 15 de noviembre</li> <li>• Noviembre: 1 al 17 de diciembre</li> </ul>	<p><b>Ob</b></p> <p><i>Co ge 20 se de</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>•</li> </ul>
Modelo <b>583</b>	Hasta 20 enero de 2025	Hasta 30 enero de 2025	<p><b>Pagos fraccionados</b></p> <p><i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 de febrero, mayo,</i></p>	<p><b>Pa</b></p> <p><i>Co de y n</i></p>

<b>MODELO</b>	<b>PLAZO DOMICILIACIÓN DANA</b>	<b>PLAZO PRESENTACIÓN DANA</b>	<b>PLAZO ORDINARIO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024</b>	PR
			<p><i>septiembre y noviembre, respecto de los correspondientes a los 3, 6, 9 y 12 meses del año natural</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 al 15 de noviembre</li> </ul>	<i>correspondientes a los 3, 6, 9 y 12 meses del año natural</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 al 15 de noviembre</li> </ul>
Modelo <b>583</b>	Hasta 20 enero de 2025	Hasta 30 enero de 2025	<b>Autoliquidación anual 2023</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 al 27 de noviembre</li> </ul>	<b>Autoliquidación anual 2023</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 al 27 de noviembre</li> </ul>
Modelo <b>584</b>	Hasta 20 enero de 2025	Hasta 30 enero de 2025	<b>Obligación trimestral</b> <p><i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 de junio y diciembre</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 al 17 de diciembre</li> </ul>	<b>Obligación trimestral</b> <p><i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 de junio y diciembre</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 al 17 de diciembre</li> </ul>
Modelo <b>588</b>	Hasta 20 enero de 2025	Hasta 30 enero de 2025	1 al 27 de noviembre	1 de diciembre
Modelo <b>592</b>	Hasta 20 enero de 2025	Hasta 30 enero de 2025	<b>Obligación mensual</b> <p><i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 de cada mes para todos los meses</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Octubre: 1 al 15 de noviembre</li> <li>• Noviembre: 1 al 17 de diciembre</li> </ul>	<b>Obligación mensual</b> <p><i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 15 de cada mes para todos los meses</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Octubre: 1 al 15 de noviembre</li> <li>• Noviembre: 1 al 17 de diciembre</li> </ul>

<b>MODELO</b>	<b>PLAZO DOMICILIACIÓN DANA</b>	<b>PLAZO PRESENTACIÓN DANA</b>	<b>PLAZO ORDINARIO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA AÑO 2024</b>	PP
Modelo <b>593</b>	Hasta 20 enero de 2025	Hasta 30 enero de 2025	<p><b>Obligación trimestral</b></p> <p><i>Con carácter general: domiciliación del 1 al 25 de enero, abril, julio y octubre</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3T 24: 1 al 25 de octubre</li> </ul>	<p>Ob</p> <p>Co ge los y o</p> <p>•</p>

## Recuerde

### Declaraciones cuyo plazo para presentar y, en su caso, ingresar se amplía hasta el 30 de enero de 2025

**Las declaraciones y autoliquidaciones tributarias (incluidas las de IIEE y medioambientales), cuyo plazo de presentación original finalizase entre el 28 de octubre y el 31 de diciembre de 2024 podrán presentarse hasta el 30 de enero de 2025.**

Se exceptúan:

- Los plazos de presentación e ingreso en período voluntario derivados de declaraciones reguladas por el código aduanero de la Unión y/o por su normativa de desarrollo.

No se amplían los plazos de declaración ni de ingreso en período voluntario de la deuda aduanera ni de los demás conceptos tributarios (IVA, IIEE y medioambientales) liquidados en el procedimiento de declaración.

- Autoliquidación de los regímenes especiales aplicables a los sujetos pasivos que presten servicios a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos, que efectúen ventas a distancia de bienes y ciertas entregas interiores de bienes (modelo 369).
- La declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias (modelo 349).
- A las declaraciones de intercambio de bienes dentro de la Unión Europea reguladas en la Orden HFP/1480/2021, de 28 de diciembre (Intrastat).

### Extensión del plazo de ingreso del segundo pago fraccionado de IRPF 2023

El plazo general de ingreso del segundo pago fraccionado de la declaración de IRPF 2023 de 5 de noviembre se extiende hasta el **5 de febrero de 2025**, respecto de todos los **contribuyentes con domicilio fiscal en la provincia de Valencia (afectados o no por la DANA)** y en **municipios afectados por la DANA** de otras provincias. Por tanto, se efectuará el cargo el 5 de febrero sin que el contribuyente tenga que realizar ninguna acción.

### Contribuyentes del SII afectados por la DANA

Podrán registrar **hasta el 16 de diciembre de 2024** los registros de facturación del mes de noviembre.

## Obligaciones contables e informativas establecidas en la normativa de Impuestos Especiales y Medioambientales

Se amplía el plazo **hasta el 30 de enero de 2025** para la presentación de las obligaciones contables e informativas establecidas en la normativa de Impuestos Especiales y Medioambientales cuyo plazo de presentación original finalizase entre el **28 de octubre y el 31 de diciembre de 2024**.

## Extensión de plazos para deudas pendientes de pago

La medida afecta, desde el 7 de noviembre (entrada en vigor del RD-ley 6/2024), a deudas en periodo voluntario (artículo 62.2 de la Ley General Tributaria, LGT) y en periodo ejecutivo (artículo 62.5 de la LGT), y los vencimientos de los plazos de ingreso y de las fracciones de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento concedidos y no concluidos.

En los casos indicados, se extenderá el **plazo de pago hasta el 5 de febrero de 2025**, salvo que el plazo otorgado por la norma general sea mayor, en cuyo caso éste resultará de aplicación.

## Plazo de renuncia extraordinaria al régimen de módulos en el IRPF del ejercicio 2024

Los contribuyentes afectados por la DANA que cumplan los requisitos previstos, pueden **renunciar excepcionalmente** a aplicar el régimen de módulos con vistas a la declaración de IRPF 2024, tributando en tal caso en el régimen de estimación directa simplificada, sin que sea necesario cumplir con las obligaciones formales específicas previstas para el régimen de simplificada.

**Para aplicar la renuncia** podrá hacerse durante el mes de diciembre del 2024 o de forma tácita en la declaración correspondiente al pago fraccionado del cuarto trimestre de 2024, a presentar en enero de 2025, ya por el método de estimación directa (modelo 130).

Los contribuyentes que renuncien al régimen de módulos en IRPF 2024, seguirán manteniendo la tributación en el IVA por el régimen simplificado para el cuarto trimestre de 2024.

Esta eventual renuncia a módulos para 2024 no impedirá que el contribuyente pueda volver a aplicar el sistema de módulos en 2025 o 2026, a su elección, por una doble vía: presentación del modelo 036/037 o presentación del primer pago fraccionado del año por el método de estimación objetiva.

La **renuncia** al método de estimación objetiva en el IRPF, y la **posterior revocación**, tendrá los **mismos efectos** respecto de los regímenes especiales establecidos en el Impuesto sobre el Valor Añadido o en el Impuesto General Indirecto Canario **desde el 1 de enero de 2025**.

## Glosario de abreviaturas

1. IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido
2. NIF: Número de Identificación Fiscal
3. SII: Suministro Inmediato de Información del IVA

Documento generado con fecha 01/Diciembre/2025 en la dirección web  
<https://sede.agenciatributaria.gob.es> en la ruta:

Inicio / Ciudadanos, familias y personas con discapacidad /  
Medidas fiscales urgentes por daños DANA

